CONSTANCIA SECRETARÍA, Marzo 23 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sívase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Veintitrés de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300720160055700

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NIT/CEDULA: ..800037800-8

DEMANDADOS: ETELVINA - LÓPEZ LÓPEZ

NIT/CEDULA: 30279042

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO AN⊅RÉS ÁŘÁNGØ HINCAPIÉ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 050 del 24-03-17

2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Serretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01